

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

2º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
“ AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773-2021-MPLC/A

Quillabamba, 20 de diciembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 083-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe N° 1758-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído N° 5844 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 113º EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Informe N° 083-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, con fecha de recepción 16/12/2021, la Abog. Yessica Ccoa Pro – Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 274-2019-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo (02/05/2021 al 01/05/2023), cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, quedando conforme el siguiente detalle:

| “COMEDOR POPULAR DE COMUNIDAD DE PARAISO” | | | |
|---|----------------|------------------------------------|----------|
| Nº | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| 1 | PRESIDENTA | LUCIA LIZANA GUILLEN | 25019381 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | FIGURELLA ROMERO ESTRADA | 48805432 |
| 3 | SECRETARIA | DIANA KARINA CALVAY VERASTEGUI | 44621358 |
| 4 | TESORERA | RUTH VARGAS LIZANA | 46959410 |
| 5 | VOCAL | CLOROFINA JAUREGUI MEDRANO | 80175377 |
| 6 | ALMACENERA | IRENE GUILLEN DE LA CRUZ DE LIZANA | 23931296 |

Que, con Informe N° 1758-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 17/12/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, en atención al informe descrito líneas arriba, solicita Actualización de Resolución de la Organización Social de Base “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo comprendido del 02/05/2021 al 01/05/2023;

Que, del expediente presentado se advierte que la Organización Social de Base “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 02 de mayo del 2021, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773-2021-MPLCA

Que, mediante Proveído N° 5844, con fecha de recepción 17/12/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con vigencia a partir del (02/05/2021 al 01/05/2023), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

| “COMEDOR POPULAR DE COMUNIDAD DE PARAISO” | | | |
|---|----------------|------------------------------------|----------|
| Nº | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| 1 | PRESIDENTA | LUCIA LIZANA GUILLEN | 25019381 |
| 2 | VICEPRESIDENTA | FIGRELLA ROMERO ESTRADA | 48805432 |
| 3 | SECRETARIA | DIANA KARINA CALVAY VERASTEGUI | 44621358 |
| 4 | TESORERA | RUTH VARGAS LIZANA | 46959410 |
| 5 | VOCAL | CLOROFINA JAUREGUI MEDRANO | 80175377 |
| 6 | ALMACENERA | IRENE GUILLEN DE LA CRUZ DE LIZANA | 23931296 |

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Popular de Comunidad de Paraíso”, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDÍA
GDS
PCA
MIEMBROS
OTIC
ARCHIVO